

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE GERONTOLOGÍA MUNICIPAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los asociados de la "Asociación Cooperadora de la Escuela de Gerontología Municipal de Rosario" a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 14 de Julio de 2017 a las 9,00 horas en la sede de calle Avda. Belgrano 634 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para la firma del acta.

2) Reforma parcial del Estatuto.

Art. 1 - Domicilio legal

Art. 15 - Cierre de Ejercicio Económico

Art. 22 - Comisión Directiva

DANIEL EDUARDO JAIRALA

Presidente

MARIA ELENA MADO

Secretaria

\$ 45 328478 Jul. 10

**SOCIEDAD ITALIA,
MUTUAL, DEPORTIVA Y
BIBLIOTECA LOS ANDES**

ALCORTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convoca a los señores asociados, a la: Asamblea Extraordinaria a realizarse el día Lunes 7 de Agosto de 2017 a las 20:30 horas en el local de su sede social, ubicado en calle Alberico Angelozzi 723 de la localidad de Alcorta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de:

a.- Dos Asambleaístas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora).

Alcorta, 4 de julio de 2017.

MIEMBROS DE JUNTA FISCALIZADORA

Dr. JOSÉ LUIS MORESSI

Dra. PATRICIA DEMARCO

Pfra. PATRICIA SALVATORI

NOTA: De no encontrarse presente la mitad más uno de los socios a la hora fijada para el inicio, la asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos treinta minutos. De acuerdo a lo que establece el artículo 35 del Estatuto Social, "El quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

\$ 71 328436 Jul. 10
